08/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El TC determinará si la exigencia de formalización de pareja de hecho para cobrar la pensión de viudedad es discriminatoria

La exigencia de formalización de la pareja de hecho para cobrar una pensión de viudedad **podría ser inconstitucional por resultar discriminatoria, afectando especialmente a las mujeres** . Eso es lo que sostiene el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, que ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad respecto al artículo 221 de la Ley General de la Seguridad Social que contempla dicho requisito.

El caso que da origen al auto en el que se plantea la cuestión resulta especialmente sangrante: la Seguridad Social **ha denegado la pensión de viudedad a una mujer que acreditó la convivencia ininterrumpida con el fallecido durante al menos 30 años**, con una relación de afectividad análoga a la conyugal y con dos hijos en común fruto de dicha relación. Consta, además, la **relación de dependencia económica entre ambos**, exigida por el artículo en la versión previa a la reforma de 2015, la vigente en el momento del fallecimiento. **El único requisito que no cumplía era el del registro fo**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |